

**REQUISICION**

**DATOS BASICOS**

Requisición No. **218** Fecha Solicitud **20/01/2015**  
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**  
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**  
 Descripción: **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO – RECUPERACIÓN CONTINGENTE**

**DETALLE REQUISICION**

**JUSTIFICACIÓN:**

Dentro de las funciones generales del ICFES descritas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, se encuentra la de: "Realiza estudios e investigación en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos". En desarrollo de dicha ley, se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 designa a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación las siguientes funciones "2. Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan estratégico"; "5 Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad"; "7. Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial"; "9. Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación." Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación abrió en 2014 una invitación a grupos de investigación, interesados en realizar investigaciones sobre calidad de la educación utilizando como insumo los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES. Las propuestas recibidas fueron evaluadas por expertos investigadores, los mejores proyectos constituyeron la lista de proyectos elegibles. El Comité Asesor del Programa de Investigación definió la lista de proyectos a apoyar, para ello se requiere la contratación de los proponentes cuyos proyectos fueron seleccionados. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar un contrato de financiamiento de recuperación contingente para el adelanto de actividades científicas según lo contemplado en el literal d) del artículo 8 del decreto extraordinario 591 de 1991.

**OBJETO A CONTRATAR**

El ICFES financiará bajo la modalidad de recuperación contingente, el proyecto de investigación seleccionado, el CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto a cabalidad de acuerdo a la propuesta de investigación previamente aprobada y siguiendo las recomendaciones que le haga el comité asesor del programa de investigación del ICFES.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Grupos de investigación respaldados por universidades en Colombia que hayan presentado propuestas de investigación a la Invitación 2014 y que, tras la evaluación de expertos académicos y la cuidadosa revisión de la hoja de vida de los proponentes, fuera aprobados por el ICFES.

**REQUISICION**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará con el ICFES a realizar lo siguiente: 1) Desarrollar la investigación de acuerdo con los parámetros presentados en la propuesta de investigación, previamente aprobada. 2) Cumplir con el cronograma de actividades señalado en la propuesta, teniendo en cuenta las fases de la investigación, las actividades que se llevarán a cabo en cada una y los tiempos estimados para ello durante la ejecución del proyecto. 3) Darle correcto manejo a los recursos de financiamiento entregados por el ICFES así como utilizar la información proporcionada por el ICFES, exclusivamente en los fines del proyecto. 4) Presentar los productos de conformidad con las entregas establecidas y realizar los ajustes requeridos partiendo de la retroalimentación del Comité Asesor del Programa de investigación del ICFES. 5) Entregar al ICFES los resultados de la investigación y cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos. 6) Asistir a las reuniones organizadas por el ICFES para discutir los avances del proyecto de investigación las cuales, de acuerdo a las circunstancias, pueden ser virtuales. 7) Informar en toda publicación, actividad o material divulgatorio relacionado con el proyecto y su ejecución, que la investigación se financia con recursos del ICFES independiente del grupo de investigación o institución educativa al cual esté vinculado, con el siguiente texto: "Esta investigación recibió apoyo del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES. Las opiniones, tesis y argumentos expresados son de los autores y no representan el punto de vista del instituto". 8) Cumplir, dentro de los plazos definidos en la propuesta, con la entrega de los siguientes productos conforme al Anexo de documentos a entregar durante la ejecución de la investigación, el cual hace parte integral del presente contrato: A) Cronograma y protocolo de investigación conforme al Anexo de documentos a entregar durante la ejecución de la investigación, en su numeral 1; B) Informe de avance 1 conforme al Anexo de documentos a entregar durante la ejecución de la investigación, en su numeral 2; C) Informe final conforme al Anexo de documentos a entregar durante la ejecución de la investigación, en su numeral 3. D) Así mismo deberá presentar llegado el caso, los ajustes a cada uno de los productos establecidos en Anexo de documentos a entregar durante la ejecución de la investigación de acuerdo a las recomendaciones ofrecidas por el comité asesor del programa de investigación del ICFES. Estos productos deberán tener aprobación por parte del comité asesor del programa de investigación del ICFES y en caso de que EL CONTRATISTA no considere pertinentes las recomendaciones hechas por este comité y decida no incorporarlas a su trabajo, deberá presentar una carta en la cual argumente las razones para no hacerlo, en todo caso para su validación dicha carta requiere aprobación del comité asesor. 9) Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el ICFES, o por los organismos de control del Estado en relación con el proyecto. 10) Respetar y hacer respetar por parte del grupo de investigación los derechos de autor. El plagio será causal de incumplimiento grave del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA y su grupo de investigación serán los únicos responsables frente a terceros. El ICFES no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio en el desarrollo del proyecto. 11) Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias. 12) Comunicar oportunamente al ICFES cualquier cambio de domicilio. 13) Comparecer oportunamente a la liquidación del contrato a solicitud del ICFES. 14) Entregar al ICFES los informes en medio físico y magnético. 15) Aportar oportunamente los recursos de contrapartida, si a ello hubiere lugar. 16) Aplicar los recursos de financiamiento exclusivamente a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros aprobados. 17) Rendir informes financieros al ICFES sobre la inversión de los recursos entregados a título de financiamiento del proyecto, debidamente soportados con la relación de gastos y facturas. 18) Solicitar la autorización previa del ICFES para el traslado de recursos de un rubro a otro, cuando los recursos a trasladar excedan el veinte por ciento (20%) del rubro de destino, según el presupuesto inicial. 19) Designar, dentro del grupo de investigadores, al director del proyecto quien actuará como investigador principal de acuerdo a la propuesta presentada en la invitación. 20) Solicitar la autorización previa y por escrito del ICFES en el evento de cambio del investigador principal durante la ejecución del proyecto. 21) Garantizar la dedicación de todos los investigadores y demás personal mencionado en la propuesta, a las labores del proyecto. 22) Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto. 23) Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el ICFES, o por los organismos de control del Estado en relación con el proyecto. 24) Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento e inversión de los recursos de financiamiento. 25) Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos. 26) Constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.



REQUISICION

26). Acreditar por parte del representante legal los aportes al sistema de seguridad social integral. 27). Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 28). Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más, (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

SUPERVISDR

Jefe Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se obliga para el contratista a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Facilitar a EL CONTRATISTA los datos que requiera para adelantar su investigación. Dicha información se entregará de acuerdo con la propuesta de investigación aprobada y en caso de que se requiera información adicional se entregará cuando EL CONTRATISTA demuestre y justifique mediante comunicación escrita al comité asesor la necesidad de dicha información para el desarrollo de su investigación y este comité apruebe su entrega. 10. Asumir los costos de tróquetes y gastos de viaje necesarios y requeridos para que EL CONTRATISTA asista y participe en las reuniones que se realicen en la ciudad de Bogotá D.C en las fechas y lugares que la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación determine y que se requieran para el desarrollo de la investigación objeto del presente contrato. Estos costos solamente se cubrirán para el director de la investigación. 11. Asegurar una completa auditoría al cumplimiento de las reglas de la invitación, en cuanto al uso de los rubros entregados en financiamiento.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Tal y como lo estableció, en su numeral 3.2 del ANEXO TECNICO, la invitación a presentar trabajos de investigación para conformar un banco de proyectos elegibles dirigida a grupos de investigación que la oficina asesora de gestión de proyectos de investigación realizó en el año 2014, el monto máximo que el ICFES estaría dispuesto a financiar fue de hasta \$50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS, M/CTE) incluidos los descuentos y retenciones de ley, impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos en que se incurra. Por lo tanto el valor estimado del presente contrato se encuentra soportado en el proyecto presentado por el contratista

**REQUISICION**

**FORMA DE PAGO**

El ICFES desembolsará a favor del contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1.) Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato una vez aprobado por el ICFES el cronograma y protocolo de investigación conforme a lo contemplado en las obligaciones del contratista numeral 8, punto A. 2.) Un segundo desembolso correspondiente al 20% del valor total del contrato una vez aprobado por el ICFES el Informe de avance 1 conforme a lo contemplado en las obligaciones del contratista numeral 8, punto B. 3.) Un tercer y último pago correspondiente al 30% del valor total del contrato una vez aprobado por el ICFES el Informe final del proyecto de investigación conforme a lo contemplado en las obligaciones del contratista numeral 8, punto C. Los pagos estarán atados a la aprobación de los productos presentados por parte del supervisor del contrato, quien recibirá visto bueno de aprobación por parte del comité asesor del programa de investigación del ICFES.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

**PLAZO DE EJECUCION**

El plazo máximo del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2015, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	45420400	45420400					
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	17080000	17080000					
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	41316053	41316053					
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	49996421	49996421					
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	45633758	45633758					

REQUISICION

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega			Saldo
					No Entrega	No Dias	Cantidad	
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	41200000	41200000				

**RESPONSABLES**

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre MÓNICA AMIRA ALEXANDRA LÓPEZ LEÓN	Nombre LUISA FERNANDA BERNAT DIAZ	Nombre FRANCIA MARÍA JIMÉNEZ FRANCO	Nombre MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO		
Firma	Firma	Firma	Firma		

*Amira*